



REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/2521		
A:	02 FEB 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

NRB

Nº 3890

ARCHIVO

Valparaíso, 1 de febrero de 1993.

A S.E. el
Presidente de la
República

Tengo a honra comunicar a V.E. que este H. Senado tomó conocimiento de la acusación constitucional a que dio lugar la H. Cámara de Diputados en contra de los Ministros de la Excma. Corte Suprema señores Hernán Cereceda Bravo, Lionel Beraud Poblete y Germán Valenzuela Erazo y del señor Auditor General del Ejército, señor Fernando Torres Silva, en cuanto integrante de la Excma. Corte Suprema, por la causal de notable abandono de sus deberes, establecida en la letra c) del N° 2) del artículo 48 de la Constitución Política de la República.

El Senado, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 1) del artículo 49 de la Constitución Política de la República, rechazó la acusación en contra de los Ministros señalados precedentemente, con excepción de la recaída en el Ministro señor Hernán Cereceda Bravo, quien fue declarado culpable por 25 señores Senadores, de 46 en ejercicio, por la causal de notable abandono de sus deberes en el capítulo relativo al retraso en el fallo judicial.

En consecuencia, por la declaración de culpabilidad pronunciada por la mayoría señalada, el señor Hernán Cereceda Bravo ha quedado destituido de su cargo de Ministro de la Excma. Corte Suprema.



2.-

Lo que comunico a US. en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Dios guarde a V.E.

BELTRAN URENDA ZEGERS
Vicepresidente del Senado

RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Secretario del Senado